

ITURENGO  
HIRIGINTZA  
UDAL  
PLANA



PLAN  
URBANÍSTICO  
MUNICIPAL  
DE ITUREN

GARAPEN ETA  
EXEKUZIO PROGRAMA.  
BIDERAGARRITASUN ETA  
JASANGARRITASUN  
EKONOMIKOAREN MEMORIA

PROGRAMA DE DESARROLLO  
Y EJECUCIÓN.

MEMORIA DE VIABILIDAD Y  
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA



## ÍNDICE

### **PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN**

I.- INTRODUCCIÓN.....	5
II.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.....	6
III.- CUADRO RESUMEN.....	7

### **MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA**

I.- NATURALEZA Y OBJETIVO .....	11
II.- COSTES DE URBANIZACIÓN Y VIABILIDAD ECONÓMICA.....	12
III.- SISTEMAS GENERALES Y SERVICIOS CUYA EJECUCIÓN CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO .....	15
III.1.- Sistema General aparcamiento y parada de autobús en Aurtitz SGP-A.....	15
III.2.- Sistema General zona de recreo SGP-B.....	15
III.4.- Sistema General mejora del camino de Latsaga SGP-C .....	16
IV.- HACIENDA LOCAL.....	16
IV.1.- GASTOS .....	17
IV.2.- INGRESOS .....	17
V.- CONCLUSIÓN .....	18
ANEXO I.....	19



## PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

---

### I.- INTRODUCCIÓN

La legislación urbanística en la Comunidad Foral de Navarra está establecida en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Decreto Foral 85/1995 de 3 de abril, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, (derogada) cuyas disposiciones reglamentarias siguen estando en vigor en lo que no se oponga al contenido del vigente Decreto Foral Legislativo 1/2017.

El Art. 58 del DFL 1/2017, establece en su apartado 5, entre las determinaciones de los Planes Generales Municipales, los documentos a desarrollar:

- e) *“Programa de desarrollo y ejecución del Plan General Municipal.*
- f) *Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas”.*

Por su parte el Decreto Foral 85/1995, precisa en sus artículos 34 y 35, el contenido que deben tener ambos documentos:

Programa de Actuación del Plan General Municipal (Art. 34) establecerá:

- *“Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.*
- *Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.*
- *Las etapas cuatrienales u otros plazos de ejecución en que han de aprobarse los Planes Parciales en el suelo urbanizable programado.*
- *En suelo urbano que no deba ser objeto de desarrollo mediante planeamiento de reforma interior, los plazos en que ha de darse cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y de solicitud de licencia cuando se actúe sistemáticamente, así como los plazos para convertir la parcela en solar y solicitar licencia de edificación cuando se actúe asistemáticamente.*
- *Para las áreas de suelo urbano remitidas a planeamiento de reforma interior, el plazo para su aprobación.*
- *Los plazos que establezca el Plan para la iniciativa privada serán vinculantes, salvo que se indique expresamente lo contrario.”*

Por lo que respecto al Estudio Económico y Financiero (Art. 35), se establece:

*“que no tendrá carácter vinculante y contendrá la evaluación económica estimada de las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al Municipio, referida al suelo urbano y urbanizable programado”.*

Lo cierto es que debe entenderse como una función consustancial con la planificación urbanística la de establecer plazos concretos para el desarrollo y ejecución de las previsiones establecidas en el planeamiento urbanístico municipal, en lo que a este documento se refiere como un elemento o determinación estrictamente necesario si se pretende, como así debe ser, que la Administración urbanística actuante tome y ejerza la función directiva y orientadora que es consustancial a toda planificación para que ésta no se convierta en mera hipótesis, sino que se consiga su materialización dentro del calendario temporal que el planificador estime adecuado.

Además de estos preceptos de carácter general, la legislación urbanística tanto estatal como autonómica, establecen una serie de referencias a la fijación de los plazos en los que debe desarrollarse los diferentes ámbitos del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

## **II.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN**

Se recoge a continuación el resumen de las actuaciones propuestas por el Plan General Municipal estableciendo para ellas un plazo para el inicio de su ejecución o desarrollo.

Está establecida en la Normativa la vigencia indefinida del Plan Municipal, hasta cuando se den los supuestos contemplados para su revisión, por lo que se organizan las actuaciones de acuerdo con las prioridades para la obtención del modelo urbano propuesto en el Plan.

El criterio para establecer el orden de las actuaciones es la necesidad y conveniencia del desarrollo de determinados ámbitos por su interés urbanístico en el modelo propuesto. Dada la población de Ituren y sus características económicas, se establecen criterios flexibles de temporalidad que permita adecuarse a los distintos vaivenes de la oferta y la demanda.

La prioridad de las actuaciones son aquellas que dependen de la iniciativa municipal en orden a desarrollar el modelo propuesto en el Plan Municipal:

### Actuaciones de iniciativa municipal:

La prioridad de las actuaciones de iniciativa municipal se establece en función de la necesidad de su ejecución:

1. Sistema General para aparcamiento y parada de autobús en Aurtitz.
2. Sistemas General para mejora viario en Latsaga.
3. Sistema General para zona de recreo junto al río Ezkurra.

Se establece un plazo de 10 años desde la publicación del Plan General Municipal en el BON.

### Suelo urbano no consolidado

Las Unidades de Ejecución en suelo urbano no consolidado, por sus propias características dentro de la ordenación prevista por el Plan tienen un grado de prioridad secundario, por lo que se establece un plazo de inicio de las actuaciones de 12 años desde la publicación del Plan en el BON.

### Suelo urbanizable

Las actuaciones en áreas de ampliación quedan en tercer orden de prioridad, por lo que no se establecen plazos para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable.

El instrumento de planeamiento urbanístico que desarrolle la ordenación pormenorizada de los terrenos podrá señalar los plazos para el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

## III.- CUADRO RESUMEN

### Actuaciones de iniciativa municipal:

	Pol. / Parcela	Prioridad	Plazos
<b>SGP - A: Aparcamiento en Aurtitz</b>	67 / 3	Primer orden	10 años
<b>SGP - B: Zona de recreo</b>	152 / 3	Primer orden	10 años
<b>SGP - C: Mejora viario</b>	-	Primer orden	10 años

**Suelo urbano no consolidado:**

	Unidades de ejecución	Parcela / polígono	Prioridad	Plazos
<b>AURTITZ</b>	UE-1	47/3	Segundo orden	12 años
	UE-2	44/3	Segundo orden	12 años
		45/3		
		46/3		
<b>ITUREN</b>	UE-3	90 / 2	Segundo orden	12 años
		89 / 2		
		549 / 2		
		Camino		
	UE-4	85 / 2	Segundo orden	12 años
		87 / 2		
		404,23		
		Camino		
	UE-5	283 / 2	Segundo orden	12 años
		282 / 2		
		278 / 2		
		277 / 2		
		500 / 2		
		293 / 2		
	UE-6	275 / 2	Segundo orden	12 años
		274 / 2		
		276 / 2		
	UE-7	292 / 2	Segundo orden	12 años
		293 / 2		
		276 / 2		
		295 / 2		
	UE-8	5 / 2	Segundo orden	12 años
4 / 2				
UE-9	10 / 2	Segundo orden	12 años	
	11 / 2			
	511 / 2			
	2 / 2			
	Camino			
UE-10	3 / 2	Segundo orden	12 años	
	11 / 2			
	511 / 2			
	2 / 2			
UE-11	119 / 2	Segundo orden	12 años	
UE-12	124 / 2	Segundo orden	12 años	
<b>LATSAGA</b>	UE-13	13 / 1	Segundo orden	12 años
	UE-14	204/ 1	Segundo orden	12 años
	UE-15	8 / 1	Segundo orden	12 años
		205 / 1		
		206 / 1		
		Camino		
	UE-16	221 / 1	Segundo orden	12 años
		255 / 1		
	UE-17	15 / 1	Segundo orden	12 años
		Camino		

**Suelo urbanizable:**

	<b>Sectores</b>	<b>Parcela / polígono</b>	<b>Prioridad</b>	<b>Plazos</b>
AURTITZ	AR1 S1	307/3	Tercer orden	Sin plazos
	AR1 S2	312/3	Tercer orden	Sin plazos
		Camino		
	AR2 S3	218/3	Tercer orden	Sin plazos
		219/3		
		220/3		
		221/3		
		222/3		
		191/3		
		192/3		
		183/3		
		194/3		
		196/3		
	Camino			
	AR3 S4	102/3	Tercer orden	Sin plazos
		103/3		
		104/3		
	AR3 S5	90/3	Tercer orden	Sin plazos
		91/3		
404/3				
405/3				
431/3				
411/3				
412/3				
413/3				
415/3				
ITUREN	AR4 S6	1 / 2	Tercer orden	Sin plazos
		506 / 2		
		203 / 2		
		204 / 2		
		Camino		
	AR5 S7	434 / 2	Tercer orden	Sin plazos
		435 / 2		
		436/ 2		
		437/ 2		



## MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

---

### I.- NATURALEZA Y OBJETIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

De acuerdo con el artículo 58 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, se entiende como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las Haciendas Públicas.

Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local de Ituren, se cuantifican los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el Plan General Municipal de Ituren y se estima el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.

El Estudio Económico Financiero consiste en la previsión de las estimaciones y consecuencias económicas que se pueden derivar de la ejecución del Plan de que se trate; así pues su finalidad es asegurar la viabilidad económica de la actuación y, por tanto, es cierto que tiene un carácter esencial pero invariable. El momento de su redacción hace que el Estudio que contiene el documento se conciba como una previsión inicial y, por lo tanto, no pueda ser considerado definitivo ni inalterable siendo por el contrario susceptible de sufrir modificaciones conforme se vaya desarrollando y ejecutando el planeamiento.

Serán los instrumentos de ejecución del planeamiento, a saber el proyecto de urbanización, donde se deberá realizar tal previsión y concretar de manera totalmente vinculante la cuantificación exacta de las actuaciones previstas. En este momento se trata pues, de establecer de forma estimativa el coste de urbanización.

Dicho todo lo cual, queda subrayar que el objeto de este documento, parte integrante del Plan General Municipal de Ituren, consiste en la determinación de una primera valoración indicativa de las cargas derivadas de la ejecución del Plan a fin de determinar la viabilidad económica del mismo.

## II.- COSTES DE URBANIZACIÓN Y VIABILIDAD ECONÓMICA

En este apartado se evalúa, de una manera resumida, todos los costes que se producirán cuando se ejecuten las Actuaciones Edificatorias, Actuaciones de Dotación, Unidades de Ejecución y Sectores de suelo urbanizable.

En la siguiente tabla, se especifican los costes de urbanización indicando el coste económico estimado de urbanización de la superficie de cesión para suelo público y la repercusión por vivienda prevista.

Se ha incluido la pavimentación y la cometida de servicios urbanos, agua, saneamiento, energía eléctrica y telefónica.

El precio unitario estimado para la implantación de servicios y obras de urbanización, se efectúa de acuerdo con los valores medios incluyendo:

- Explanación, pavimentación, señalización, mobiliario urbano, jardinería y arbolado.
- Redes de abastecimiento de agua.
- Red de evacuación de aguas.
- Redes de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.
- Otras redes o canalizaciones de servicios que prevea el Plan.
- Obras complementarias necesarias, tales como desviación de redes de servicios existentes, etc.

Los valores del precio estimado para el cálculo del coste de urbanización son:

- Ampliación de la urbanización: 50 €/m<sup>2</sup>
- Nueva urbanización y servicios: 120 €/m<sup>2</sup>
- Zona verde: 15 €/m<sup>2</sup>

### Suelo urbano consolidado

Actuaciones edificatorias:

	<b>Actuación edificatoria</b>	<b>Viaro, aparcamiento y acera</b>	<b>Coste estimado</b>	<b>Coste estimado / Vivienda</b>
<b>AURTITZ</b>	AE-1	60,00 m <sup>2</sup>	3.000,00 €	3.000,00 €
	AE-2	40,00 m <sup>2</sup>	2.000,00 €	2.000,00 €
	AE-3	40,00 m <sup>2</sup>	2.000,00 €	2.000,00 €
	AE-4	80,00 m <sup>2</sup>	4.000,00 €	4.000,00 €
	AE-5	60,00 m <sup>2</sup>	3.000,00 €	3.000,00 €
	AE-6	70,00 m <sup>2</sup>	3.500,00 €	3.500,00 €
	AE-7	120,00 m <sup>2</sup>	6.000,00 €	3.000,00 €
<b>ITUREN</b>	AE-8	-	-	-
	AE-9	-	-	-
	AE-10	-	-	-
	AE-11	-	-	-
	AE-12	-	-	-
	AE-13	95,00 m <sup>2</sup>	4.750,00 €	4.750,00 €
<b>LATSAGA</b>	AE-14	31,20 m <sup>2</sup>	1.560,00 €	1.560,00 €
	AE-15	-	-	-
	AE-16	-	-	-

Actuaciones de dotación:

	<b>Actuación de dotación</b>	<b>Viaro, aparcamiento y acera</b>	<b>Coste estimado</b>	<b>Coste estimado / Vivienda</b>
<b>AURTITZ</b>	AD-1	130,00 m <sup>2</sup>	6.500,00 €	1.625,00 €
	AD-2	80,00 m <sup>2</sup>	4.000,00 €	2.000,00 €
	AD-3	50,00 m <sup>2</sup>	2.500,00 €	1.250,00 €
	AD-4	93,50 m <sup>2</sup>	4.675,00 €	2.337,50 €
<b>LATSAGA</b>	AD-5	92,00 m <sup>2</sup>	4.600,00 €	2.300,00 €
	AD-6	95,00 m <sup>2</sup>	4.750,00 €	2.375,00 €
	AD-7	120,00 m <sup>2</sup>	6.000,00 €	3.000,00 €

### Suelo urbano no consolidado

	Unidades de ejecución	Viario, aparcamiento y acera	Coste estimado	Coste estimado / Vivienda
<b>AURTITZ</b>	UE-1	140,70 m <sup>2</sup>	16.884,00 €	16.884,00 €
	UE-2	120,50 m <sup>2</sup>	14.460,00 €	14.460,00 €
<b>ITUREN</b>	UE-3	560,00 m <sup>2</sup>	66.000,00 €	16.500,00 €
	UE-4	550,00 m <sup>2</sup>	49.500,00 €	12.375,00 €
	UE-5	1.300,00 m <sup>2</sup>	156.000,00 €	31.200,00 €
	UE-6	1.155,00 m <sup>2</sup>	138.600,00 €	31.200,00 €
	UE-7	536,00 m <sup>2</sup>	64.320,00 €	21.440,00 €
	UE-8	210,00 m <sup>2</sup>	25.200,00 €	12.600,00 €
	UE-9	315,00 m <sup>2</sup>	37.800,00 €	18.900,00 €
	UE-10	115,00 m <sup>2</sup>	13.800,00 €	13.800,00 €
	UE-11	145,00 m <sup>2</sup>	17.400,00 €	5.800,00 €
	UE-12	830,00 m <sup>2</sup>	99.600,00 €	12.450,00 €
<b>LATSAGA</b>	UE-13	750,00 m <sup>2</sup>	90.000,00 €	22.500,00 €
	UE-14	250,00 m <sup>2</sup>	30.000,00 €	15.000,00 €
	UE-15	450,00 m <sup>2</sup>	54.000,00 €	27.000,00 €
	UE-16	570,00 m <sup>2</sup>	68.400,00 €	34.200,00 €
	UE-17	100,00 m <sup>2</sup>	12.000,00 €	12.000,00 €

### Suelo urbanizable:

	Sectores	Viario, aparcamiento y acera	Coste estimado	Coste estimado / Vivienda
<b>AURTITZ</b>	AR1 S1	130,00 m <sup>2</sup>	15.600,00 €	15.600,00 €
	AR1 S2	435,00 m <sup>2</sup>	52.200,00 €	12.663,00 €
	AR2 S3	572,00 m <sup>2</sup>	68.640,00 €	17.160,00 €
	AR3 S4	954,00 m <sup>2</sup>	114.480,00 €	38.160,00 €
	AR3 S5	1.690,00 m <sup>2</sup>	202.800,00 €	33.800,00 €
<b>ITUREN</b>	AR4 S6	1.160,00 m <sup>2</sup>	139.200,00 €	34.800,00 €
	AR5 S7 (Industrial)	Viario: 1.150 m <sup>2</sup> Zona verde: 950 m <sup>2</sup>	152.250,00 €	

### III.- SISTEMAS GENERALES Y SERVICIOS CUYA EJECUCIÓN CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO

#### III.1.- Sistema General aparcamiento y parada de autobús en Aurtitz SGP-A

El Sistema General previsto para la construcción de un aparcamiento público para vecinos y visitantes y parada de autobús junto al acceso a Aurtitz desde la carretera NA-170, supone la expropiación de 474,10 m<sup>2</sup>.

El precio del suelo está fijado por el Ayuntamiento para actuaciones similares de venta de parcelas residuales de suelo público a particulares en 30 €/m<sup>2</sup>.

- El coste del suelo se estima en:  $474,10 \text{ m}^2 \times 30 \text{ €/m}^2 = \dots\dots\dots 14.223,00 \text{ €}$
- El coste de ejecución de la urbanización comprendiendo:
  - Movimiento de tierras.
  - Saneamiento de aguas superficiales.
  - Alumbrado.
  - Pavimentación.
  - Señalización horizontal y vertical.
  - Jardinería y cierres.

Se estima en:  $474,10 \times 55 \text{ €/m}^2 = \dots\dots\dots 26.075,50 \text{ €}$

**TOTAL (suelo + urbanización) ..... 40.298,50 €**

- El coste del mantenimiento se estima en 1,50 €/m<sup>2</sup> anual.

#### III.2.- Sistema General zona de recreo SGP-B

Supone la reserva de suelo para habilitar una zona de recreo y esparcimiento junto al río Ezkurra. La superficie a expropiar es de 666,56 m<sup>2</sup>.

El precio del suelo está fijado por el Ayuntamiento para actuaciones similares de venta de parcelas residuales de suelo no urbanizable a particulares en 3 €/m<sup>2</sup>.

- El coste del suelo se estima en:  $666,56 \text{ m}^2 \times 3 \text{ €/m}^2 = \dots\dots\dots 1.999,68 \text{ €}$
- El coste de ejecución de la urbanización comprendiendo:
  - Alumbrado.
  - Mobiliario.
  - Jardinería y cierres.

Se estima en:  $666,56 \times 15 \text{ €/m}^2 = \dots\dots\dots 9.998,40 \text{ €}$

**TOTAL (suelo + urbanización) ..... 11.998,08 €**

- El coste del mantenimiento se estima en 1,50 €/m<sup>2</sup> anual.

### **III.4.- Sistema General mejora del camino de Latsaga SGP-C**

Se trata de la adecuación del tramo final del camino de Latsaga a fin de mejorar el viario público y ampliarlo para que los vehículos puedan dar la vuelta sin dificultad en un tramo en el que la calzada se estrecha.

Supone una superficie de 170,30 m<sup>2</sup>, de los cuales, 70 m<sup>2</sup> corresponden a parcelas de propiedad privada y 100,30 m<sup>2</sup> a camino público existente.

El precio del suelo está fijado por el Ayuntamiento para actuaciones similares de venta de parcelas residuales de suelo público a particulares en 30 €/m<sup>2</sup>.

- El coste del suelo se estima en: 70,00 m<sup>2</sup> x 30 €/m<sup>2</sup> = ..... 2.100,00 €
- El coste de ejecución de la urbanización comprendiendo:
  - Movimiento de tierras.
  - Saneamiento de aguas superficiales.
  - Alumbrado.
  - Pavimentación.
  - Señalización horizontal y vertical.
  - Jardinería y cierres.

Se estima en: 170,30 x 50 €/m<sup>2</sup> = ..... 8.515,00 €

**TOTAL (suelo + urbanización) ..... 10.615,00 €**

- El coste del mantenimiento se estima en 1,50 €/m<sup>2</sup> anual.

### **IV.- HACIENDA LOCAL**

El presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Ituren asciende a 542.456,32 €; de ellos los gastos ordinarios son 385.487,75 €, los gastos financieros 14.080,00 € y las inversiones reales 142.888,57 €.

Constan en el Anexo 1, el presupuesto del ejercicio 2022.

El Ayuntamiento de Ituren tiene empleados a una Secretaria, compartida con el Ayuntamiento de Zubieta, y una Administrativa. Son empleados a tiempo parcial, el Alcalde y el Alguacil.

Como contratados temporales tiene a una empleada de la limpieza de los edificios públicos.

## **IV.1.- GASTOS**

### **Gastos derivados de la ejecución del planeamiento:**

Los gastos municipales que se derivan de la ejecución del Plan Municipal, serán de aplicación a varias anualidades, según el programa de desarrollo del Plan Municipal.

<b>Calificación</b>	<b>Superficie</b>	<b>Expropiación</b>	<b>Urbanización</b>	<b>Total Estimación</b>
SGP-A: Aparcamiento en Aurtitz	474,10 m <sup>2</sup>	14.223,00 €	26.075,50 €	40.298,50 €
SGP-B: Zona de recreo	666,56 m <sup>2</sup>	1.999,68 €	9.998,40 €	11.998,08 €
SGP-C: Camino de Latsaga	180,30 m <sup>2</sup>	2.100,00 €	8.515,00 €	10.615,00 €

Los gastos municipales estimados ascienden a **62.911,50 €**.

### **Costes de mantenimiento derivados de la ejecución del planeamiento:**

El viario de ampliación previsto en el Plan Municipal para el desarrollo de las Actuaciones Edificatorias, Actuaciones de Dotación y Unidades de Ejecución, una vez entregado al Ayuntamiento y recibido, tendrá un coste de mantenimiento estimado en 15 jornadas anuales del empleado municipal. Es decir, un coste mínimo con respecto a los ingresos por ICIO y perfectamente asumible por el Ayuntamiento.

## **IV.2.- INGRESOS**

En base al estudio económico-financiero se evalúan los ingresos derivados del ICIO que corresponden al Ayuntamiento con ocasión de la concesión de licencia de obras para la edificación prevista.

### **ICIO**

Por concepto de ICIO, el Ayuntamiento ingresará en los próximos años las siguientes cantidades:

Las previsiones del Plan suponen a lo largo de los años de aplicación, un total de 50.996,82 m<sup>2</sup> construidos que pueden llegar a materializarse en 105 viviendas nuevas aproximadamente que estimando 4.000 €/vivienda en concepto de ICIO por vivienda, puede llegar a reportar 420.000 €.

La urbanización prevista para el desarrollo de las Actuaciones Edificatorias, Actuaciones de Dotación y Unidades de Ejecución, tanto las obras como las cesiones del nuevo viario o ampliación del mismo, son a costa de los propietarios.

## **CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO**

De acuerdo con el arts. 96 y 98 del DFL 1/2017, es obligación de los propietarios del suelo urbano consolidado donde se prevean Actuaciones de Dotación, del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable ceder obligatoria y gratuitamente a la administración actuante el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del correspondiente ámbito.

Por lo tanto el Ayuntamiento adquirirá solares por el equivalente al 10% del aprovechamiento establecido por el Plan General Municipal que se materializarán en el momento de la gestión del planeamiento con la reparcelación. Dichos solares edificables podrán ser sustituidos por su equivalente económico.

Se estima una valoración media de 1.100 € por cada nueva vivienda ya que la valoración en cada caso se efectúa en base al polígono fiscal, al valor básico de repercusión del uso predominantes y de otros usos que varía en función de la edificabilidad y de la ponencia de valoración vigente del desarrollo del suelo urbanizable y del suelo urbano no consolidado. El máximo de nuevas viviendas previstas es de 68 viviendas, lo que suponen 74.800 €

## **V.- CONCLUSIÓN**

En conclusión, las previsiones del Plan General Municipal de Ituren generarán un diferencial positivo para el Ayuntamiento, por lo que la repercusión sobre la Hacienda Municipal será favorable a corto, medio y largo plazo. Los ingresos mínimo previsto suman 494.800 €. Los gastos ascienden a 62.911,50 €. Con lo que el resultado favorable para el Ayuntamiento es de 431.888,50 €.

Las cargas que asume el Ayuntamiento son bajas y por lo tanto, perfectamente asumibles en los sucesivos presupuestos anuales.

ANEXO I



IDECAL

Presupuestos Año: 2022

Entidad Local: 1290000 - Ituren

Estado de gastos e ingresos

Gastos por Capítulos y Grupo de Programa

TOTAL GASTO	Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL	Capítulo 2 GASTOS CORRIENTE BIENES Y SERVICIOS	Capítulo 3 GASTOS FINANCIERO	Capítulo 4 TRANSFERE NCIAS CORRIENTE	Capítulo 5 FONDO DE CONTINGEN CIA Y	Capítulo 6 INVERSIONE S REALES	Capítulo 7 TRANSFERE NCIAS DE CAPITAL	Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIERO	Capítulo 9 PASIVOS FINANCIERO	TOTAL
Grupo 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	40.400,00	7,45	0,00	54.500,00	0,00	57.486,01	0,00	0,00	0,00	197.898,01
Grupo 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	9.580,00	1,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.680,00
Grupo 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00	22.482,78	0,00	0,00	0,00	66.182,78
Grupo 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	0,00	10.000,00	0,00	4.820,00	0,00	60.907,78	0,00	0,00	0,00	75.727,78
Grupo 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	38.667,16	7,13	0,00	105.700,59	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	178.997,75
Grupo 0 DEUDA PÚBLICA.	0,00	0,00	170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.900,00	0,00	14.070,00
<b>TOTAL</b>	88.667,16	130.800,00	180,00	166.020,59	0,00	142.888,77	0,00	13.900,00	0,00	642.456,32
	16,35	24,11	0,03	30,61	0,00	26,34	0,00	2,56	0,00	100,00

(1) Se calculará el porcentaje de cada casilla sobre el total de los gastos.



Presupuestos Año: 2022

Entidad Local: 1290000 - Ituren

Estado ejecución del presupuesto

**Ingresos y Gastos por Capítulos**

INGRESOS		
Cap.	Descripción	Previsiones iniciales
1	Impuestos directos	113.700,00
2	Impuestos indirectos	4.300,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.250,00
4	Transferencia corrientes	279.843,00
5	Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	42.412,24
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	67.951,08
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>542.456,32</b>

GASTOS		
Cap.	Descripción	Previsiones iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	88.667,16
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	180,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.020,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	142.888,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>542.456,32</b>